



AYUNTAMIENTO DE HARO

### PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para reducir la presión fiscal soportada por los contribuyentes, e interesa la reducción en un 4,55 por ciento del tipo de gravamen aplicado a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, por lo que

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento de modificación de la Ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Que, por los Servicios Jurídicos de la Intervención Municipal o en su defecto, por la Secretaría Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma de la modificación propuesta para acuerdo.

**TERCERO.-** Que, por la Intervención Municipal se emita informe sobre la viabilidad económica de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

**CUARTO.-** Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a esta Alcaldía e inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda y Presupuestos y su posterior elevación a Pleno para su aprobación provisional.

Haro a 3 de octubre de 2023

D.E: 2023/38868. Arch.: 2023/218 - 1 1 6. Dec.: 2023/1093

ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: Guadalupe Fernandez Prado  
Fecha: 03/10/2023 12:06:53  
Documento de 1 página  
CSV: 20230388680510202305531033432  
www.haro.org



ANTE MÍ,  
SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo: Agustin Hervias Salinas  
Fecha: 03/10/2023 14:47:51  
Documento de 1 página  
CSV: 20230388680510202305531033432  
www.haro.org

